

ADICIÓN N°1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N°0566

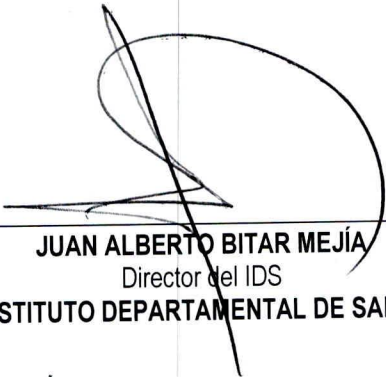
Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°016-2026 – SECOP II

CONTRATISTA:	TIGERS JOB LIMITADA – NIT N°834.000.922-1.
GERENTE:	MARÍA DEL CARMEN DELGADO LEÓN, Cédula N°60.406.951 de Villa Rosario (N. de S.)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 8A #0-97, Barrio Latino, CÚCUTA. Teléfono: (975) 5714557, Cúcuta.

VALOR ADICIONAL: \$20'457.820,00

FECHA: MAYO 4 DE 2026

El suscrito, **JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA**, mayor de edad, con cédula N°13.489.449 de Cúcuta, actuando en su calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, con NIT 890.500.890-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** o **CONTRATANTE**, expide éste Adicional N°1 al Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios de vigilancia y seguridad privada N°0566, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 17 de ABRIL de 2026, el INSTITUTO, suscribió contrato electrónico en SECOP II con el objeto de recibir el SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TÉRMINO DE 18 DÍAS, contados desde el desde el 17 de ABRIL de 2026 hasta el 4 de MAYO de 2026 inclusive, según Acta de Inicio y cuyo valor total es la suma de \$46'030.095,00. **2)** Que mediante escrito, el profesional supervisor del contrato solicita estudiar la adición del Contrato indicando que *"A la fecha, el contrato se encuentra vigente y su ejecución es superior al 98% del valor inicial, siendo de vital importancia seguir contando con los servicios de vigilancia y seguridad privada como garantía de continuidad y protección del patrimonio público, teniendo como fundamento que la seguridad no es un servicio opcional, sino una necesidad para la protección patrimonial de los bienes muebles e inmuebles del IDS. Es importante garantizar y dar continuidad a la seguridad y mantener la integridad de los bienes muebles e inmuebles del IDS en sus tres (3) sedes ante posibles riesgos, dado que la vigilancia y seguridad privada permite mitigar intrusiones y prevenir riesgos de hurto, robo o saqueo de equipos, insumos o elementos que son propiedad del IDS o por los que es legalmente responsable y proteger y salvaguardar a los servidores y colaboradores en el desarrollo de sus funciones y actividades, teniendo como fundamento entre otros aspectos, que la Entidad no cuenta con personal propio que pueda desarrollar labores de vigilancia y seguridad y que a la fecha se adelanta un proceso de contratación con periodo de ejecución superior el cual se encuentra en etapa de recibo de propuestas"*. **3)** Que para adicionar el Contrato mencionado, se acude al inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que los contratos estatales, no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **4)** Que para respaldar el presente Contrato adicional, se ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000794 de mayo 4 de 2026 suscrito por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en la Entidad. QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN DESAROLLAR EL PRESENTE ADICIONAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la **CLÁUSULA SEGUNDA:** **VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios N°0566 de 2026 en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$20'457.820,00) MONEDA CORRIENTE correspondientes a cerca del cuarenta y cuatro por ciento (44%) de su valor inicial para recibir servicios conforme a lo descrito en el Contrato en mención y garantizar la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO en sus diferentes sedes. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el plazo de ejecución de los servicios en OCHO (8) días, contados desde el CINCO (5) de MAYO de 2026 y hasta el DOCE (12) de MAYO de 2026 inclusive. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquense por parte del Contratista, las garantías presentadas inicialmente como amparo de las obligaciones del Contrato mencionado, las cuales deberá ajustar de conformidad con los valores y plazos acordados en el presente Contrato Adicional N°1. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato principal, se mantienen vigentes sin modificación alguna.



JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA

Director del IDS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD



Elabora: Jairo Andrés Cizarazo. Apoyo Externo

Revisa: Margarita Espejo. Profesional Especializado. Jurídica Dirección.